LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicación No 080014053009-2022-0024-00
Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso de liquidación patrimonial, con el memorial que le antecede de fecha junio 15 de 2023 enviado por correo electrónico, en donde la señora, JOHANNA VALENCIA SALAZAR, identificada con c.c.1.037.586.574, quien actúa como parte demandada, le otorga poder, al Doctor, JESUS DAVID SAÑUDO SOCARRAS identificado con c.c.1.143.122.202 tarjeta profesional No 408484 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, junio dieciséis (16) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Doctor, JESUS DAVID SAÑUDO SOCARRAS como apoderado de la parte demandada, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, al Dr. (a): JESUS DAVID SAÑUDO SOCARRAS identificado con la cedula de ciudadanía No 1.143.122.202 de Barranquilla y T.P. No 408484 C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623057df0058c2b7434c283466a24d59150f7ce3e3b2c40f7b053bf4e3e7773c**

Documento generado en 16/06/2023 02:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica